

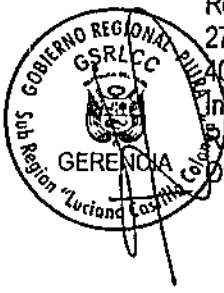
REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Inf 1090



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000944 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 10 SEP 2024

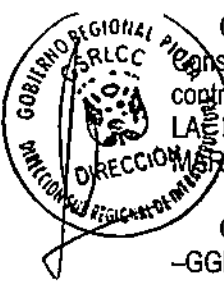
VISTOS: El Contrato N°037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de octubre del 2023; el Contrato N°011-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de abril del 2024; la Resolución Gerencial General Regional N°261-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GGR de fecha 14 de agosto del 2024; la Carta N°061-2024/CONSORCIO LA NORIA de fecha 22 de agosto del 2024 del Representante Común del Consorcio La Noria; la Carta N°043-ROCA.AZUL.BOLOGNSI-2024 de fecha 27 de agosto del 2024 del Representante Común del Consorcio Roca Azul; el Informe N°1944-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de agosto del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°01142-2024/GRP-401000-401400 de fecha 04 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional; el Informe N°1090-2024/GRP-401000-401100 de fecha 06 de setiembre del 2024 del Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de octubre del 2023, el Consorcio Roca Azul y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" suscriben contrato para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321;

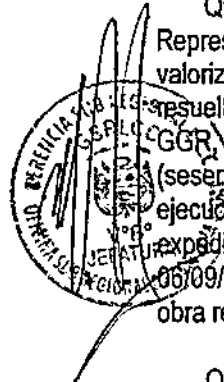
Que, mediante Contrato N°011-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de abril del 2024, el Consorcio La Noria y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" suscriben contrato para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°261-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GGR de fecha 14 de agosto del 2024, el mismo que resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2222321, por el monto de S/ 66,604.19 (Sesenta y seis mil seiscientos cuatro con 19/100 soles), inc. IGV, gastos generales y utilidad, con una incidencia de 0.34% del monto contractual, que vinculado al PRODUCTIVO N° 01 de S/ 50,065.11 (Cincuenta mil sesenta y cinco con 11/100 soles), queda un ADICIONAL NETO de S/ 16,539.08 (Dieciséis mil quinientos treinta y nueve con 08/100 soles), con una incidencia acumulada de 0.09% del monto contratado de conformidad con los considerandos de la presente resolución;



Que, mediante Carta N°061-2024/CONSORCIO LA NORIA de fecha 22 de agosto del 2024 del Representante Común del Consorcio La Noria remite la programación de avance PCM y el calendario valorizado de avance de obra actualizados de la prestación adicional N°01, siendo consecuencia de lo resuelto en la Resolución Gerencial General Regional N°261-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GGR mediante la cual se aprueba la prestacional adicional de obra N°01 por el monto de S/. 66,604.19 (sesenta y seis mil seiscientos cuatro con 19/100 soles), situación que implica la necesidad de iniciar la ejecución del adicional de obra N°01 y como efecto actualizar cierta información contenida en el expediente del adicional N°01, donde se establece fecha de inicio el 16/08/2024 y con fecha de término el 06/09/2024 de ejecución del adicional de obra N°01, siendo necesario que el programa de Ejecución de obra refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra;



Que, mediante Carta N°043-ROCA.AZUL.BOLOGNSI-2024 de fecha 27 de agosto del 2024 del Representante Común del Consorcio Roca Azul indica que se ha procedido a revisar y elaborar el Informe

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
000944 Sullana, 10 SET 2024

N°034-08-2024-OFQA-JS emitido por el Ing. Omar Fernando Quispe Astudillo en calidad de Jefe de Supervisión de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, respecto a la revisión y aprobación de la actualización de programa de ejecución y calendario valorizado de prestación adicional N°01 considerando conforme y procede su aprobación;

Que, mediante Informe N°1944-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de agosto del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones otorga la conformidad a la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO VALORIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA - DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI N° 2222321; teniendo en cuenta que la prestación del adicional de obra N° 01 tiene un plazo de ejecución de 21 días calendarios siendo la fecha de inicio el día 16 de agosto del 2024 y fecha de término el día 06 de setiembre del 2024, recomendando que se apruebe mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL N°01

PROGRAMACION ADICIONAL N°01 (DEL 16 DE AGOSTO AL 06 DE SETIEMBRE)			
AVANCE	AGO 24	SET 24	TOTAL
PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO	76,03%	23,97%	100,00%
VALORIZADO MENSUAL PROGRAMADO	50.638,19	15.966,01	66.604,20

Fuente: Elaboración propia teniendo como base la programación adjunta en la CARTA N°043-ROCA.AZUL.BOLOGNESI-2024 (27.08.24), HRC 7255

Que, mediante Informe N°01142-2024/GRP-401000-401400 de fecha 04 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional recomienda APROBAR la ACTUALIZACION DE CALENDARIOS DEL ADICIONAL N°01 (DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL N°01) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del Adicional de obra N°01 es el 16 de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 06 de setiembre del 2024, recomendando que se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°1090-2024/GRP-401000-401100 de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR la ACTUALIZACION DE CALENDARIOS DEL ADICIONAL N°01 (DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL N°01) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del Adicional de obra N°01 es el 16 de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 06 de setiembre del 2024; de conformidad con lo estipulado en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación; y, en base a lo expuesto en el Informe N°1944-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de agosto del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones y el Informe N°01142-

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

000944 Sullana, 10 SEP 2024

2024/GRP-401000-401400 de fecha 04 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, informa respecto a la ACTUALIZACION DE CALENDARIOS DEL ADICIONAL N°01 (DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL N°01) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del Adicional de obra N°01 es el 16 de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 06 de setiembre del 2024, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, corresponde señalar que supletoriamente se aplica el artículo 34° del Texto único Ordenado de la Ley N°30225, estable que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad". Asimismo es preciso mencionar que el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y reglamento. Además que en efecto, en el caso de obras, el primer párrafo del numeral 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, en este sentido es necesario precisar que, excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34° de la Ley, como se advierte, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley;

Que, corresponde señalar lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, prescribe: Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) en su numeral 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, aunado a ello, se debe precisar, que mediante Resolución Gerencial General Regional N°261-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GGR de fecha 14 de agosto del 2024, la misma que resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
000944 Sullana, 10 SEP 2024

DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA
DEPARTAMENTO DE PIURA*, CUI N° 2222321;

Que, asimismo en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, prescribe en su Artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra y en sus numerales:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente la aprobación de la ACTUALIZACION DE CALENDARIOS DEL ADICIONAL N°01 (DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL N°01) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del Adicional de obra N°01 es el 16 de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 06 de septiembre del 2024; de conformidad con lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, se debe indicar que la entidad debió emitir pronunciamiento de acuerdo al artículo 202° de la norma citada, el plazo es 7 días; es decir, los mismos que vencían el 03 de setiembre del 2024. Debemos precisar que este despacho ha recibido los actuados el día 04 de setiembre del 2024, es decir ya con el plazo vencido. Por lo que no habiendo cumplido con aprobar los calendarios dentro del plazo establecido en la norma ya indicada, se deberá remitir copia del expediente a secretaria técnica para determinar responsabilidades;

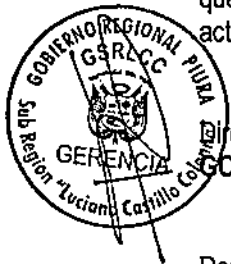


REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
000944 Sullana, 10 SEP 2024

Que, cabe señalar que la aprobación los calendarios, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a los requerimientos técnicos del Comité de Selección, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;



SE RESUELVE:

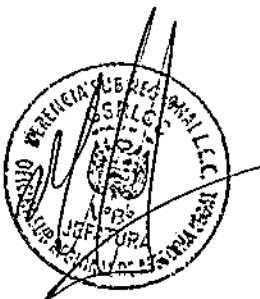
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACION DE CALENDARIOS DEL ADICIONAL N°01 (DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL N°01) de la obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del Adicional de obra N°01 es el 16 de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 06 de setiembre del 2024; de conformidad con lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación; y, en base a lo expuesto en el Informe N°1944-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de agosto del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones y el Informe N°01142-2024/GRP-401000-401400 de fecha 04 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL N°01

PROGRAMACION ADICIONAL N°01 (DEL 16 DE AGOSTO AL 06 DE SETIEMBRE)			
AVANCE	AGO 24	SET 24	TOTAL
PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO	76,03%	23,97%	100,00%
VALORIZADO MENSUAL PROGRAMADO	50.638,19	15.966,01	66.604,20

Fuente: Elaboración propia teniendo como base la programación adjunta en la CARTA N°043-ROCA.AZUL.BOLOGNESI-2024 (27.08.24), HRC 7255



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de los actuados a Secretaría Técnica para la precalificación y deslinde de responsabilidades que pudieran corresponder por la aprobación extemporánea de los calendarios.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000944 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 10 SEP 2024

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO LA NORIA en su domicilio contractual en Av. Luis Montero Mza H lote 15 DPTO 104 Urb. Miraflores II Etapa – Castilla – Piura – Piura; y al CONSORCIO ROCA AZUL en su domicilio contractual en Urb. Clarke 33 – Oficina 06. Piura – Piura, Piura; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
.....
ING. JORGE CARLOS IRAZARAL ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL

